OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4787

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, del Secretario General de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Adoptado el Acuerdo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y de conformidad con lo establecido en su letra c),

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco, el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que se anexa a la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2012.

El Secretario General de la Presidencia,
JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO.

ANEXO

COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

ACUERDO de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.– Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 22.tres y diez; 23.uno.2); Disposición adicional duodécima; Disposición adicional vigésima tercera; Disposición adicional vigésima quinta; Disposición adicional septuagésima primera; Disposición final octava; Disposición final décima octava. de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

2.– Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.– Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2012.

Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO.

Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.